

**RESOLUCIÓN DEL ÓRGANO TERRITORIAL DE CONTRATACIÓN UT5 DE LA EMPRESA DE TRANSFORMACIÓN AGRARIA, S.A., S.M.E., M.P. (TRAGSA) Y DE TECNOLOGÍAS Y SERVICIOS AGRARIOS, S.A., S.M.E., M.P. (TRAGSATEC) EN EL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PARA LA CONTRATACIÓN DEL “SUMINISTRO DE MALLA DE ALAMBRE DE TRIPLE TORSIÓN Y MATERIAL AUXILIAR PARA MALLA DE GUIADO EN TALUDES DEL CAMINO NATURAL DEL GUADIATO (T.M. DE BELMEZ), ACTUACIÓN 1920212”, A ADJUDICAR POR PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO ABREVIADO.  
REF.: TSA0069941**

---

Con fecha 25 de marzo de 2021, el Órgano Territorial de Contratación UT5 de TRAGSA y TRAGSATEC, dictó resolución clasificando las ofertas admitidas a licitación y considerando como mejor oferta dentro del procedimiento de licitación para la contratación del “SUMINISTRO DE MALLA DE ALAMBRE DE TRIPLE TORSIÓN Y MATERIAL AUXILIAR PARA MALLA DE GUIADO EN TALUDES DEL CAMINO NATURAL DEL GUADIATO (T.M. DE BELMEZ), ACTUACIÓN 1920212” Ref: TSA0069941, la oferta presentada por la empresa A. BIANCHINI INGENIERO, S.A.

Habiendo presentado la empresa A. BIANCHINI INGENIERO, S.A. la documentación requerida según el Pliego de Cláusulas Administrativas que rige esta licitación, el Órgano Territorial de Contratación UT5 de TRAGSA y TRAGSATEC, **HA RESUELTO:**

**Primero.-** La **ADJUDICACIÓN** del procedimiento para la celebración de un contrato para el “SUMINISTRO DE MALLA DE ALAMBRE DE TRIPLE TORSIÓN Y MATERIAL AUXILIAR PARA MALLA DE GUIADO EN TALUDES DEL CAMINO NATURAL DEL GUADIATO (T.M. DE BELMEZ), ACTUACIÓN 1920212” Ref: TSA0069941, a la empresa **A. BIANCHINI INGENIERO, S.A. por un importe de CATORCE MIL OCHOCIENTOS SETENTA EUROS CON DOS CÉNTIMOS (14.870,02 €) IVA no incluido.**

**Segundo.-** De conformidad con lo dispuesto en los Artículos 153.3 de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, requerir la formalización del contrato a la adjudicataria, formalización que deberá producirse en un plazo no superior a quince días hábiles a contar desde el siguiente a aquel en el que se hubiera recibido el requerimiento.

*Contra la Resolución adoptada podrá interponerse recurso de alzada impropio, de conformidad con lo dispuesto en el art. 44.6 de la LCSP y de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas ante Secretario General Técnico del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación (MAPA).*

Y a los efectos oportunos se emite la presente resolución.

EL ÓRGANO DE CONTRATACIÓN

D. EZEQUIEL MONTERO ROMERO  
Jefe de Unidad Territorial

D. JOSÉ MANUEL CASTILLO BLESA  
Gerente Territorial de Tragsa